



FORMATO MULTIPLE DE SOLICITUD DE PAGO

Fecha:	7 de febrero de 2017
Proyecto:	
Elaboró:	J.M. DIAZ
Monto:	\$31,000.54

Concepto:

Adquisición de papelería para el stock de Almacén

Seleccionar Forma de Pago ▼ **BER-MAR UNIVERSAL, S.A DE C.V**

Solicitante	Ing. Carlos Franco Castanedo - Coord. de Servicios Generales Firma
Vo. Bo.	Mtra. María del Consuelo Delgado González - Directora Administrativa Firma
Autoriza	Mtra. María del Consuelo Delgado González - Directora Administrativa Firma
Vo. Bo.	Ing. Carlos Franco Castanedo - Coordinador de Servicios Generales Firma

Exclusivo Coordinación de Finanzas					
C.O.G.	Almacén		Docu:		Sello de Sujeto a Revisión
Objetivo	Patrimonio		Aprob.		
No. Partida	Compras	J.M	Recep.		
Tipo Solicitud	O.C. / O.S.	007-007	Aprofact.		
No. Reintegro	No. Sol.	33	Pago		

Ber-Mar

Universal, S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

COTIZACION PARA MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTNEZ
FEBRERO 3/2017

PART.	UNID	CANT	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL
1	20	PAQ	FOLDER TAM. CARTA MCA. MAPASA C/100	\$ 85.10	\$ 1,702.00
2	30	PZA	TIJERAS MAE MT-12		NO COTIZO
3	30	PZA	ENGRAPADORA BOSTITCH B600 NEGRA	\$ 63.70	\$ 1,911.00
4	20	CAJA	GRAPA STD. PILOT C/5000	\$ 24.50	\$ 490.00
5	20	PZA	CINTA ADHESIVA JANEL 24 X 65	\$ 11.00	\$ 220.00
6	20	PZA	CINTA ADHESIVA JANEL 18 X 33	\$ 4.40	\$ 88.00
7	24	PZA	CINTA DE EMPAQUE CANELA 48 X 150 3M SCOTCH	\$ 29.70	\$ 712.80
8	2	PAQ	LAPIZ ADHESIVO PRITT DE 22 GRAMOS C/12	\$ 196.00	\$ 392.00
9	3	CAJA	CLIP CUADRADITO #2 MCA. BACO C/1000 PZAS.	\$ 97.50	\$ 292.50
10	3	CAJA	CLIP CUADRADITO #1 MCA. BACO C/1000 PZAS.	\$ 123.80	\$ 371.40
11	8	CAJA	MARCA TEXTOS AZOR VISION PLUS C/12	\$ 79.00	\$ 632.00
12	20	PZA	CARPETA PANORAMICA BLANCA DE 1" MCA. ACCO	\$ 36.00	\$ 720.00
13	36	PZA	CARPETA PANORAMICA BLANCA DE 2" MCA. ACCO	\$ 52.80	\$ 1,900.80
14	36	PZA	CARPETA PANORAMICA BLANCA DE 3" MCA. ACCO	\$ 68.80	\$ 2,476.80
15	36	PZA	CARPETA PANORAMICA BLANCA DE 4" MCA. ACCO	\$ 101.00	\$ 3,636.00
16	40	PZA	CUAD FRANCES CLASICO.100 H. MOD 1600 SCRIBE	\$ 21.20	\$ 848.00
17	30	PZA	CUADERNO PASTA DURA LINEA EJECUTIVA 100 HOJAS		NO COTIZO
18	50	CAJA	BOLIGRAFO TINTA AZUL, PUNTO MEDIANO MCA. BIC C/12	\$ 27.30	\$ 1,365.00
19	40	CAJA	BOLIGRAFO TINTA NEGRA, PUNTO MEDIANO MCA. BIC C/12	\$ 27.30	\$ 1,092.00
20	20	PZA	BOLIGRAFO PUNTO FINO MCA. BIC COLOR NEGRO	\$ 2.70	\$ 54.00
21	6	CAJA	BOLIGRAFO DE GEL 0,7mm TINTA AZUL PENTEL MOD. BL107 C/12 PZAS.	\$ 150.90	\$ 905.40
22	10	PZA	BOLIGRAFO 0.8 mm PUNTO MEDIANO NEGRO		NO COTIZO
23	6	CAJA	NOTA MEMOTIP 1.27cm x 4.3cm COLORES PASTEL		NO COTIZO
24	6	CAJA	NOTA ADHESIVA MEMOTIP 2.54cm x 4.3cm ROJO		NO COTIZO
25	100	PZA	CAJA ARCHIVO MUERTO DE CARTON TAM. CARTA	\$ 13.80	\$ 1,380.00
26	30	PAQ	PROTECTOR DE HOJAS CARTA ACCO C/100	\$ 76.20	\$ 2,286.00
27	20	PAQ	SEPARADOR ACCO NUMERICO 1-8	\$ 16.00	\$ 320.00
28	20	PAQ	SEPARADOR ACCO NUMERICO 1-10	\$ 19.00	\$ 380.00
29	20	PAQ	SEPARADOR ACCO NUMERICO 1-15	\$ 25.70	\$ 514.00
30	20	PAQ	SEPARADOR ACCO NUMERICO 1-31	\$ 50.60	\$ 1,012.00
31	20	PAQ	SEP COLORINDEX C/31 CTA	\$ 52.70	\$ 1,054.00
32	20	PAQ	SEPARADOR ACCO NUMERICO A-Z	\$ 43.50	\$ 870.00
33	5	PAQ	SEP ACCO INDEX MENSUAL	\$ 22.60	\$ 113.00

Ber-Mar

Universal, S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

COTIZACION PARA MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTNEZ
FEBRERO 3/2017

PART.	UNID	CANT	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL
1	20	PAQ	FOLDER TAM. CARTA MCA. MAPASA C/100	\$ 85.10	\$ 1,702.00
2	30	PZA	TIJERAS MAE MT-12		NO COTIZO
3	30	PZA	ENGRAPADORA BOSTITCH B600 NEGRA	\$ 63.70	\$ 1,911.00
4	20	CAJA	GRAPA STD. PILOT C/5000	\$ 24.50	\$ 490.00
5	20	PZA	CINTA ADHESIVA JANEL 24 X 65	\$ 11.00	\$ 220.00
6	20	PZA	CINTA ADHESIVA JANEL 18 X 33	\$ 4.40	\$ 88.00
7	24	PZA	CINTA DE EMPAQUE CANELA 48 X 150 3M SCOTCH	\$ 29.70	\$ 712.80
8	2	PAQ	LAPIZ ADHESIVO PRITT DE 22 GRAMOS C/12	\$ 196.00	\$ 392.00
9	3	CAJA	CLIP CUADRADITO #2 MCA. BACO C/1000 PZAS.	\$ 97.50	\$ 292.50
10	3	CAJA	CLIP CUADRADITO #1 MCA. BACO C/1000 PZAS.	\$ 123.80	\$ 371.40
11	8	CAJA	MARCA TEXTOS AZOR VISION PLUS C/12	\$ 79.00	\$ 632.00
12	20	PZA	CARPETA PANORAMICA BLANCA DE 1" MCA. ACCO	\$ 36.00	\$ 720.00
13	36	PZA	CARPETA PANORAMICA BLANCA DE 2" MCA. ACCO	\$ 52.80	\$ 1,900.80
14	36	PZA	CARPETA PANORAMICA BLANCA DE 3" MCA. ACCO	\$ 68.80	\$ 2,476.80
15	36	PZA	CARPETA PANORAMICA BLANCA DE 4" MCA. ACCO	\$ 101.00	\$ 3,636.00
16	40	PZA	CUAD FRANCES CLASICO.100 H. MOD 1600 SCRIBE	\$ 21.20	\$ 848.00
17	30	PZA	CUADERNO PASTA DURA LINEA EJECUTIVA 100 HOJAS		NO COTIZO
18	50	CAJA	BOLIGRAFO TINTA AZUL, PUNTO MEDIANO MCA. BIC C/12	\$ 27.30	\$ 1,365.00
19	40	CAJA	BOLIGRAFO TINTA NEGRA, PUNTO MEDIANO MCA. BIC C/12	\$ 27.30	\$ 1,092.00
20	20	PZA	BOLIGRAFO PUNTO FINO MCA. BIC COLOR NEGRO	\$ 2.70	\$ 54.00
21	6	CAJA	BOLIGRAFO DE GEL 0,7mm TINTA AZUL PENTEL MOD. BL107 C/12 PZAS.	\$ 150.90	\$ 905.40
22	10	PZA	BOLIGRAFO 0.8 mm PUNTO MEDIANO NEGRO		NO COTIZO
23	6	CAJA	NOTA MEMOTIP 1.27cm x 4.3cm COLORES PASTEL		NO COTIZO
24	6	CAJA	NOTA ADHESIVA MEMOTIP 2.54cm x 4.3cm ROJO		NO COTIZO
25	100	PZA	CAJA ARCHIVO MUERTO DE CARTON TAM. CARTA	\$ 13.80	\$ 1,380.00
26	30	PAQ	PROTECTOR DE HOJAS CARTA ACCO C/100	\$ 76.20	\$ 2,286.00
27	20	PAQ	SEPARADOR ACCO NUMERICO 1-8	\$ 16.00	\$ 320.00
28	20	PAQ	SEPARADOR ACCO NUMERICO 1-10	\$ 19.00	\$ 380.00
29	20	PAQ	SEPARADOR ACCO NUMERICO 1-15	\$ 25.70	\$ 514.00
30	20	PAQ	SEPARADOR ACCO NUMERICO 1-31	\$ 50.60	\$ 1,012.00
31	20	PAQ	SEP COLORINDEX C/31 CTA	\$ 52.70	\$ 1,054.00
32	20	PAQ	SEPARADOR ACCO NUMERICO A-Z	\$ 43.50	\$ 870.00
33	5	PAQ	SEP ACCO INDEX MENSUAL	\$ 22.60	\$ 113.00

PART.	UNID	CANT	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	P. UNITARIO	TOTAL
3	30	PZA	ENGRAPADORA BOSTITCH B600 NEGRA	\$ 63.70	\$ 1,911.00
4	20	CAJA	GRAPA STD. PILOT C/5000	\$ 24.50	\$ 490.00
5	20	PZA	CINTA ADHESIVA JANEL 24 X 65	\$ 11.00	\$ 220.00
6	20	PZA	CINTA ADHESIVA JANEL 18 X 33	\$ 4.40	\$ 88.00
7	24	PZA	CINTA DE EMPAQUE CANELA 48 X 150 3M SCOTCH	\$ 29.70	\$ 712.80
8	2	PAQ	LAPIZ ADHESIVO PRITT DE 22 GRAMOS C/12	\$ 196.00	\$ 392.00
9	3	CAJA	CLIP CUADRADITO #2 MCA. BACO C/1000 PZAS.	\$ 97.50	\$ 292.50
10	3	CAJA	CLIP CUADRADITO #1 MCA. BACO C/1000 PZAS.	\$ 123.80	\$ 371.40
11	8	CAJA	MARCA TEXTOS AZOR VISION PLUS C/12	\$ 79.00	\$ 632.00
12	20	PZA	CARPETA PANORAMICA BLANCA DE 1" MCA. ACCO	\$ 36.00	\$ 720.00
13	36	PZA	CARPETA PANORAMICA BLANCA DE 2" MCA. ACCO	\$ 52.80	\$ 1,900.80
14	36	PZA	CARPETA PANORAMICA BLANCA DE 3" MCA. ACCO	\$ 68.80	\$ 2,476.80
15	36	PZA	CARPETA PANORAMICA BLANCA DE 4" MCA. ACCO	\$ 101.00	\$ 3,636.00
16	40	PZA	CUAD FRANCES CLASICO.100 H. MOD 1600 SCRIBE	\$ 21.20	\$ 848.00
21	6	CAJA	BOLIGRAFO DE GEL 0,7mm TINTA AZUL PENTEL MOD. BL107 C/12 PZAS.	\$ 150.90	\$ 905.40
25	100	PZA	CAJA ARCHIVO MUERTO DE CARTON TAM. CARTA	\$ 13.80	\$ 1,380.00
26	30	PAQ	PROTECTOR DE HOJAS CARTA ACCO C/100	\$ 76.20	\$ 2,286.00
27	20	PAQ	SEPARADOR ACCO NUMERICO 1-8	\$ 16.00	\$ 320.00
28	20	PAQ	SEPARADOR ACCO NUMERICO 1-10	\$ 19.00	\$ 380.00
29	20	PAQ	SEPARADOR ACCO NUMERICO 1-15	\$ 25.70	\$ 514.00
30	20	PAQ	SEPARADOR ACCO NUMERICO 1-31	\$ 50.60	\$ 1,012.00
31	20	PAQ	SEP COLORINDEX C/31 CTA	\$ 52.70	\$ 1,054.00
32	20	PAQ	SEPARADOR ACCO NUMERICO A-Z	\$ 43.50	\$ 870.00
33	5	PAQ	SEP ACCO INDEX MENSUAL	\$ 22.60	\$ 113.00
39	30	CAJA	CLIP BINDER DE 1 1/4" C/12 MCA. MAE	\$ 19.50	\$ 585.00
40	15	PZA	AIRE COMPRIMIDO P. CHOICE	\$ 62.00	\$ 930.00
41	5	PZA	PORTA CLIPS ACCO C/IMAN COLOR HJMO	\$ 14.00	\$ 70.00
42	5	PZA	ORGANIZADOR PARA CAJON EN COLOR NEGRO	\$ 59.40	\$ 297.00
43	24	PZA	MARCADOR PERMANENTE ESTERBROOK NEGRO	\$ 18.60	\$ 446.40
44	1	CAJA	LAPIZ BEROL VERITHIN BICOLOR 748 C/12	\$ 48.70	\$ 48.70
45	2	PZA	COJIN SELLOS AZOR PLASTICO No. 2 S/TINTA	\$ 32.70	\$ 65.40
49	4	PZA	ARCHIVERO DE ESCRITORIO C/FOLDERS COLGANTE	\$ 189.10	\$ 756.40
				SUB-TOTAL	\$ 26,724.60
				IVA	\$ 4,275.94
				TOTAL	\$ 31,000.54



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, PARA EL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO ORDINARIO

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD				MAD PAPELERÍA MARTIN RODOLFO DOMINGUEZ ORTIZ	BER- MAR UNIVERSAL S.A. DE C.V.	F.DOMENE Y SOCIOS, S.A. DE C.V.	
1	2000	FOLDER CARTA	MAPASA	CREMA	PZA	\$ 1,700.00	\$ 1,702.00	\$ 1,904.80
2	30	TIJERAS	MAE MT-12	VARIOS	PZA	\$ 687.00	NO COTIZO	\$ 681.60
3	30	ENGRAPADORAS	BOSTITCH	B600 BLACK	PZA	\$ 1,929.00	\$ 1,911.00	\$ 2,316.60
4	20	GRAPAS	PILOT		CAJA C/5000	\$ 494.00	\$ 490.00	\$ 463.60
5	20	CINTA ADHESIVA 24mm x 65mm	JANEL	TRANSPARENTE	PZA	\$ 614.00	\$ 220.00	\$ 241.60
6	20	CINTA ADHESIVA 18mm x 33mm	JANEL	TRANSPARENTE	PZA	\$ 240.00	\$ 88.00	\$ 95.60
7	24	CINTA DE EMPAQUE (CANELA) 48mm x 150m	SCOTCH	CANELA	PZA	\$ 720.00	\$ 712.80	\$ 290.88
8	24	LAPIZ ADHESIVO 22 GRAMOS	PRITT		CAJA C/12 PZAS	\$ 396.00	\$ 392.00	\$ 416.60
9	30	CLIP CUADRADITO #2	BACO		CAJA COLECTIVA C/10 C	\$ 295.50	\$ 292.50	\$ 311.40
10	30	CLIP CUADRADITO #1	BACO		CAJA COLECTIVA C/10 C	\$ 375.00	\$ 371.40	\$ 372.00
11	96	MARCATEXTOS	AZOR	AMARILLO	CAJA C/12 PZAS	\$ 638.40	\$ 632.00	\$ 670.08
12	20	CARPETA PANORAMICA VINIL BLANCO 1" ARILLO EN	ACCO	BLANCA	PZA	\$ 728.00	\$ 720.00	\$ 775.20
13	36	CARPETA PANORAMICA VINIL BLANCO 2" ARILLO EN	ACCO	BLANCA	PZA	\$ 1,918.80	\$ 1,900.80	\$ 2,035.08
14	36	CARPETA PANORAMICA VINIL BLANCO 3" ARILLO EN	ACCO	BLANCA	PZA	\$ 2,502.00	\$ 2,476.80	\$ 2,666.88
15	36	CARPETA PANORAMICA VINIL BLANCO 4" ARILLO EN	ACCO	BLANCA	PZA	\$ 3,672.00	\$ 3,636.00	\$ 3,920.76
16	40	CUADERNO FORMA FRANCESA	SCRIBE 1600	VARIOS COLOR	PZA	\$ 856.00	\$ 848.00	\$ 890.40
17	30	CUADERNO PASTA DURA LINEA EJECUTIVA 100 HO.	PRINTAFORM	VARIOS COLOR	PZA	\$ 1,038.00	NO COTIZO	NO COTIZO
18	50	PLUMA PUNTO MEDIANO	BIC CLASICO	AZUL	CAJA C/12 PZAS	\$ 1,290.00	\$ 1,365.00	\$ 2,004.00
19	40	PLUMA PUNTO MEDIANO	BIC CLASICO	NEGRO	CAJA C/12 PZAS	\$ 1,032.00	\$ 1,092.00	\$ 1,603.20
20	20	PLUMA PUNTO FINO	BIC .08mm	NEGRO	CAJA C/12 PZAS	\$ 648.00	\$ 648.00	\$ 585.60
21	6	PLUMA ENERGEL 0.7mm	PENTEL	AZUL	CAJA C/12 PZAS	\$ 2,361.60	\$ 905.40	\$ 175.68
22	10	BOLIGRAFO 0.8 mm PUNTO MEDIANO	ROLLER	NEGRO	PZA	\$ 530.00	NO COTIZO	NO COTIZO
23	6	NOTA ADHESIVA MEMOTIP 1.27cm x 4.3cm	JANEL	VARIOS COLOR	CAJA C/24 BOLSAS	\$ 2,404.80	NO COTIZO	NO COTIZO
24	6	NOTA ADHESIVA MEMOTIP 2.54cm x 4.3cm	JANEL	SOLO ROJO	CAJA C/25 PZAS	\$ 3,090.00	NO COTIZO	NO COTIZO
25	100	CAJA PARA ARCHIVO T/CARTA			PZA	\$ 1,650.00	\$ 1,380.00	\$ 1,513.00
26	30	PROTECTOR DE HOJA T/CARTA	WILSON JONES		PAQUETE C/100	\$ 2,310.00	\$ 2,286.00	\$ 2,551.50
27	20	SEPARADOR C/ 8 DIVISIONES	WILSON JONES		PAQUETE	\$ 324.00	\$ 320.00	\$ 324.00
28	20	SEPARADOR C/ 10 DIVISIONES	WILSON JONES		PAQUETE	\$ 383.00	\$ 380.00	\$ 385.40
29	20	SEPARADOR C/ 15 DIVISIONES	WILSON JONES		PAQUETE	\$ 520.00	\$ 514.00	\$ 525.60
30	20	SEPARADOR C/ 31 DIVISIONES	WILSON JONES		PAQUETE	\$ 1,022.00	\$ 1,012.00	\$ 1,014.60
31	20	SEPARADOR C/ 31 DIVISIONES SIN NUMERO NI LETR	WILSON JONES		PAQUETE	\$ 1,196.00	\$ 1,054.00	NO COTIZO
32	20	SEPARADOR DE LA A LA Z	WILSON JONES		PAQUETE	\$ 878.00	\$ 870.00	\$ 855.00
33	5	SEPARADOR ENERO-DICIEMBRE	WILSON JONES		PAQUETE	\$ 114.00	\$ 113.00	\$ 219.35
34	30	SUJETADOCUMENTOS 3/4	MAE	NEGRO	CAJA C/12 PZAS	\$ 150.00	\$ 264.00	\$ 249.00
35	30	SUJETADOCUMENTOS 1/2	MAE	NEGRO	CAJA C/12 PZAS	\$ 246.00	NO COTIZO	NO COTIZO
36	30	SUJETADOCUMENTOS 1"	MAE	NEGRO	CAJA C/12 PZAS	\$ 409.20	\$ 438.00	\$ 414.30
37	30	SUJETADOCUMENTOS 2"	MAE	NEGRO	CAJA C/12 PZAS	\$ 545.10	\$ 1,377.00	\$ 1,299.90
38	30	SUJETADOCUMENTOS 1.5/8	MAE	NEGRO	CAJA C/12 PZAS	\$ 820.80	\$ 879.00	\$ 831.00
39	30	SUJETADOCUMENTOS 1.1/4	MAE	NEGRO	CAJA C/12 PZAS	\$ 1,283.70	\$ 585.00	\$ 552.00
40	15	AIRE COMPRIMIDO	PERFEC CHOICE		PZA	\$ 945.00	\$ 930.00	\$ 1,027.50
41	5	PORTA CLIPS		HUMO	PZA	\$ 70.50	\$ 70.00	\$ 68.65
42	5	ORGANIZADOR PARA CAJON DE ESCRITORIO		NEGRO	PZA	\$ 300.00	\$ 297.00	\$ 371.50
43	24	MARCADOR PERMANENTE	ESTERBROOK	NEGRO	PZA	\$ 451.20	\$ 446.40	\$ 457.92
44	1	LAPIZ BICOLOR	BEROL	AZUL Y ROJO	CAJA C/12 PZAS	\$ 49.20	\$ 48.70	\$ 34.56
45	5	COJIN PARA SELLO				\$ 75.00	\$ 65.40	\$ 104.90
46	2	HOJA DE COLOR ROJO	POP SET.ARJC	ROJO	PAQUETE C/100	\$ 30.00	NO COTIZO	NO COTIZO
47	2	HOJA DE COLOR AZUL FUERTE	POP SET.ARJC	AZUL FUERTE	PAQUETE C/100	\$ 30.00	NO COTIZO	NO COTIZO
48	6	CHAROLAS MODULARES DE POLIESTIRENO	PRINTAFORM	HUMO	PZA	\$ 1,242.00	NO COTIZO	NO COTIZO
49	4	ARCHIVERO DE ESCRITORIO C/FOLDERS COLGANT				\$ 764.00	\$ 756.40	\$ 846.44
					\$45,968.80	\$34,489.60	\$36,067.68	

PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR				1, 2, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 34 a la 38, 46, 47, 48 Y DE LA 50 A LA 58	de la 3 a la 16, 21, de la 25 a la 33, de la 39 a la 45 y 49	
SUB TOTAL				\$12,599.50	\$26,724.60	\$36,067.68
IVA				\$ 2,015.93	\$ 4,275.94	\$ 5,770.83
TOTAL				\$14,615.43	\$31,000.54	\$41,838.51
TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN						

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ING. CARLOS ERANCO CASTANEDO

COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

Dirección Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Guadalajara, Jalisco 07 de Febrero 2017

DICTAMEN TÉCNICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SUV/DADM/CGS/007/2017

DEPENDENCIA: Sistema de Universidad Virtual

NOMBRE: Adquisición de Papelería

1.- Propuesta declarada solvente, porque cumple con todos los requisitos solicitados:

EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
BER-MAR UNIVERSAL, S.A DE C.V	\$ 31,000.54

2.- Criterios utilizados para la evaluación de la propuesta:

La Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual, para hacer la evaluación de la propuesta, realizaron lo siguiente:

Se revisó la propuesta, de conformidad con lo estipulado en el Capítulo IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como en los siguientes aspectos:

I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

p) Que la propuesta contemple todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las condiciones generales.

q) Que la misma incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

r) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que tenga errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis de la propuesta.

III) Criterios para la evaluación de la propuesta



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

Dirección Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el proveedor participante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.
- Tiempos de Entrega.

3.- De conformidad con la revisión y evaluación de la propuesta, la Coordinación de Servicios Generales de este Sistema, sugiere que la adjudicación para la adquisición de **Papelería** sea para la empresa, **Ber-Mar Universal, S.A de C.V**, por un monto total de **\$ 31,000.54** (Treinta y Un Mil pesos 54/100 M.N), en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en apego a lo establecido en los artículos 50 y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, por tratarse de una adquisición en la que no se rebasan los montos establecidos.

ELABORÓ

Mtra. Ana Lilia Lozano Martinez
Encargada de Compras del Sistema de
Universidad Virtual

AUTORIZÓ

Ing. Carlos Franco Castanedo
Coordinador de Servicios Generales
Del Sistema de Universidad Virtual



**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/007/2017

Lugar: Enrique Díaz de León 782, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 07/02/2017

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Adquisición de Papelería, Con cargo a los recursos financieros Fondo Ordinario.

La Rectora del Sistema de Universidad Virtual con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, realizó el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual, e hizo saber que la adjudicación directa corresponde a:

Nombre: BER-MAR UNIVERSAL, S.A. de C.V.

Por un monto total de:

\$ 31,000.54

(TREINTA Y UN MIL PESOS 54/100 MN incluye el impuesto al valor agregado)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales, ambas del Sistema de Universidad Virtual y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 18 fracción VII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara y de los artículos 16 fracción IV, 23 primer párrafo, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Autorizó

Dra. Maria Esther Avelar Álvarez
Rectora del Sistema de Universidad Virtual

Elaboró

Ing. Carlos Franco Castanedo
Coordinador de servicios Generales del Sistema



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

007
NUMERO
07/02/2017
FECHA DE ELABORACIÓN
No. PROYECTO: Ordinario
No. FONDO:
PROGRAMA:
CARGO PRESUPUESTAL

Table with 2 columns: Code/Description and Value/Address. Includes 420000 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES, 31342222 AV. ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN No. 782, and 420000 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES.

Table with 4 columns: Domicilio del proveedor, RFC, FAX y/o correo electrónico, and Teléfono. Includes BER-MAR UNIVERSAL, SA DE CV and various redacted fields.

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

Main table with 5 columns: UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, and IMPORTE TOTAL. Lists various office supplies like pens, paper, and folders.

Table with 4 columns: FECHA DE ENTREGA, PAGO DE CONTADO, PAGO EN PARCIALIDADES, and FIANZAS. Includes delivery date 14/02/2017 and payment terms.

CREDITO: 8 DIAS
SIGUE: O.C 007 A
OBSERVACIONES

ELABORO: MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ
AUTORIZO: MTRA. MARIA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ
Vo. Bó.: ING. CARLOS FRANCO CASTANEDO
NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR: [Redacted]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

007 A		
NUMERO		
07/02/2017		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	Ordinario	
No. FONDO:		
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	AV. ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN No. 782
TELÉFONO	DOMICILIO

6	BER-MAR UNIVERSAL, SA DE CV		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	7	8	9
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ORGANIZADOR PARA CAJON DE ESCRITORIO NEGRO	5	59.40	297.00
PZA	MARCADOR PERMANENTE ESTERBROOK NEGRO	24	18.60	446.40
CAJA	LAPIZ BICOLOR BEROL AZUL Y ROJO CAJA C/12 PZAS	1	48.70	48.70
PZA	COJIN PARA SELLO	2	32.70	65.40
PZA	ARCHIVERO DE ESCRITORIO C/FOLDERS COLGANTES	4	189.10	756.40
IMPORTE CON LETRA: (TREINTA Y UN MIL PESOS 54/100 M.N)			SUB-TOTAL	\$26,724.60
			I.V.A.	\$4,275.94
			TOTAL	\$31,000.54

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	14/02/2017	LUGAR DE ENTREGA:	Enrique Díaz de León 782
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	FIANZAS	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	
PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%		

CREDITO: 8 DIAS

OBSERVACIONES

ELABORO: MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: ING. CARLOS FRANCO CASTANEDO

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR:

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1984, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA. EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA. LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA. En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA. EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente contrato.

SEXTA. Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA. Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA. Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA. Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA. El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA. Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inaplicables por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA. Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contengan y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA. Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

- 1.- Ocho palabras y dos cifras alfanuméricas eliminada con fundamento en el artículo 21, punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1. Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 2.- Una cifra alfanumérica eliminada con fundamento en el artículo 21, punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1. Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 3.- Un correo electrónico eliminado con fundamento en el artículo 21, punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1. Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 4.- Una cifra eliminada con fundamento en el artículo 21, punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1. Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 5.- Una firma eliminada con fundamento en el artículo 21, punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1. Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 6.- Ocho palabras y dos cifras alfanuméricas eliminada con fundamento en el artículo 21, punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1. Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 7.- Una cifra alfanumérica eliminada con fundamento en el artículo 21, punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1. Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 8.- Un correo electrónico eliminado con fundamento en el artículo 21, punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1. Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 9.- Una cifra eliminada con fundamento en el artículo 21, punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1. Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 10.- Una firma eliminada con fundamento en el artículo 21, punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1. Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.